



MUTUALIDAD DE  
PROCURADORES

---

## SUSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

---

El que suscribe, D/D<sup>a</sup>. declara que está  
informado y conoce los Estatutos y Reglamentos por los que se rige la  
Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de España, que recibe en  
este acto y se adhiera totalmente a su contenido, así como a las  
modificaciones que puedan experimentar, siempre que sean aprobadas por la  
Asamblea General, Consejo Directivo u Organismo competente, quedando  
enterado de que la incorporación a esta Mutualidad supone la suscripción y  
conformidad a todo lo regulado en sus Estatutos y Reglamentos, en lo que  
concerniente a las prestaciones, así como las que en un futuro puedan  
crearse, tal y como se establezcan o regulen. Los importes de las prestaciones  
se ajustarán conforme a la normativa de la Mutualidad y no tienen por qué ser  
coincidentes con los establecidos y determinados en la legislación básica de la  
Seguridad Social, al encontrarnos antes un sistema de capitalización  
individual de carácter voluntario, que puede ser complementario o alternativo  
al alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por  
Cuenta Propia o Autónomo, (conforme marca el art.43 y siguientes de la Ley  
20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las  
entidades aseguradoras y reaseguradoras).

El suscribiente se compromete al abono de la cuota anual establecida,  
así como a contribuir al dotación anual del Fondo Social solidarios de esta  
Institución creado al amparo de la legislación vigente y en la forma en que se  
establece en su Reglamento específico que se declara conocer; todo ello junto a  
las derramas pasivas y demás cargas económicas que les correspondan en  
cumplimiento de lo previsto en los Estatutos así como en los acuerdos válidos  
de los órganos sociales que se adopten (art.16 punto 4 de los Estatutos  
Sociales). Igualmente, declara que se le ha informado de las indicaciones  
generales relativas al régimen fiscal aplicable y que inciden en las presente  
modalidad de cobertura.



## MUTUALIDAD DE PROCURADORES

También declara conocer las reglamentación y funcionamiento del SERVICIO DE ATENCIÓN AL MUTUALISTA, como unidad autónoma dedicada a proteger los intereses y derechos del mutualista frente a la Mutualidad; siendo dicho organismo el encargado de atender y resolver las quejas y reclamaciones que los mutualistas o terceros afectados presenten en relación con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, con las exclusiones previstas en su propio Reglamento y de acuerdo a los trámites recogidos en su normativa interna.

Asimismo, y de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 29 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, el firmante declara que los datos indicados son ciertos y otorga su consentimiento expreso para que puedan ser tratados con el fin de formalizar su inscripción en la Mutualidad de Procuradores de los Tribunales de España. Esta información podrá ser cedida, en su totalidad o en parte, a otras Entidades o Instituciones colaboradoras de la Mutualidad de Procuradores, con fines estadísticos y de lucha contra el fraude, así como por razones de reaseguro.

La Mutualidad se reserva el derecho de hacer uso de la información suministrada por el firmante para ofrecer otros productos o servicios de la Mutualidad, bien por sí misma o bien a través de entidades colaboradoras o participadas, pudiendo hacer dichas comunicaciones a través de cualquier medio, incluido correo electrónico.

Cualquier incidencia en la presente contratación que no pueda ser solucionada conforme a la normativa interna de la Mutualidad, se solventará aplicando, de forma supletoria, la Ley 50/80, de 8 de octubre, de contrato de seguro; la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; y el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FIRMA)